



## Ayuntamiento de Rafal

### ANUNCIO

**Resultado de la fase de oposición y de la fase de concurso para la creación y constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Juventud, por procedimiento de concurso-oposición, para cubrir puesto de trabajo temporal por programa en la línea normativa S1044 en el Ayuntamiento de Rafal.**

### CALIFICACIONES

Reunido el tribunal el día 16/09/2024, encargado de juzgar y fallar el proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la creación y constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Juventud, por procedimiento de concurso-oposición, para cubrir puesto de trabajo temporal por programa en la línea normativa S1044 en el Ayuntamiento de Rafal, una vez finalizada la fase de oposición, se otorgan las siguientes calificaciones:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASISTENCIA	PUNTUACIÓN
1	Maciá Berná, Aurora	**1081***	SI	<b>25,90</b>
2	Roch Pérez, Daniel	**4573***	NO	<b>EXCLUIDO</b>
3	Sánchez Vicente, Julia María	**7302***	SI	<b>16,80</b>

De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, el Tribunal Calificador procedió a la valoración de la fase de concurso, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procedió a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Maciá Berná, Aurora	**1081***	0	<b>1</b>	<b>1</b>
2	Roch Pérez, Daniel	**4573***	-	-	<b>EXCLUIDO</b>
3	Sánchez Vicente, Julia María	**7302***	0	<b>12</b>	<b>12</b>

A la vista de cuanto antecede, el Tribunal acordó:

**1.-** Publicar el resultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Rafal.

**2.-** Conceder, **cinco días hábiles**, a partir de su publicación en el tablón de anuncios, para formular reclamaciones y subsanaciones que se estimen, en relación a la fase de concurso.

Finalizado dicho plazo, el tribunal resolverá las reclamaciones planteadas y elevará al Alcalde-Presidente, el candidato propuesto por obtener la mayor calificación para su contratación, así como, los aspirantes que formarán parte de la bolsa de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Firmado electrónicamente.

